

en condic.<sup>es</sup> que dice la parte de la maza  
que se pague en la villa de Tlaxcoac  
o en el pago de la maza  
y en el pago de la maza  
Hacienda donde el prego el abasto de Tabon  
blanco que blando peregrinante al pie<sup>re</sup> año, se hizo la por-  
tada siguiente = Doy fe que el reparto dia (fue  
el dia de la Purificaci<sup>on</sup>) ante la R<sup>e</sup>. el Tercio compre-  
ció Francisco Cauda vecino de esta villa y por ante  
mi el P<sup>r</sup>. no hizo poseer el abasto de Tabon blan-  
do por el año reportado en esta forma: que bien  
deberá cada libra a diez y seis quetzos, manzana-  
bore la arroba se haga este año noventa re<sup>c</sup>. Con  
la condición de que si viene siere re<sup>c</sup>. arroba, se  
pade cubra quetzos en libras, y basandole un quex-  
to si bajase el precio de la arroba se haceis-  
tos siere re<sup>c</sup>; yo firmo, lo que paraq<sup>e</sup> con-  
te ponga por diligencia = Siquier las firmas

9.

Vino, la portuna admitida a Francisco Cauda, se abastecer de  
Tabon blando del pp<sup>co</sup>, por el Corriente año, Con la condición  
de comprarse dentro la libra al precio de diez y seis quetzos,  
siempre q<sup>e</sup> la arroba de Aceite venantup ien una el pre-  
cio de nobesta Nale, y cubriendo suerte otra viva Nale,  
lo ademas y en quarto menor libra; Y por el corriente año se  
deberán quetzos en libra diez y seis, amén q<sup>e</sup> la  
arroba de Aceite tiene siete Nale de nobesta, q<sup>e</sup> bien a  
poco al precio determinado de ochenta y tres Nale arroba,  
y informado q<sup>e</sup> el Aceite q<sup>e</sup> vien acopiado para el Aby-  
to, luego acomprarlo anobesta y siete Nale, y por ello se

